

DIRECTIVA N° 19 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA MEJORAR EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA ESCOLAR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES PERTENECIENTES AL PROGRAMA JUNTOS, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (SIAGIE) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA.

I. FINALIDAD:

La presente tiene por finalidad normar y orientar las acciones para mejorar el registro de asistencia de estudiantes pertenecientes al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - "JUNTOS" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS en el Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) en las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

OBJETIVOS:

- 2.1. Establecer los mecanismos para verificar el acceso a los servicios educativos, matrícula y asistencia escolar de las niñas, niños y adolescentes miembros objetivos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - "JUNTOS" en el ámbito de la Región Tacna.
- 2.2. Proporcionar orientaciones que permitan el registro oportuno en el SIAGIE de los estudiantes miembros objetivos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - "JUNTOS" en el ámbito de la Región Tacna.
- 2.3. Generar espacios de información y reflexión con las familias sobre la importancia de la reinserción y continuidad de los estudiantes en la institución educativa.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) en su artículo 79°, regula la colaboración entre entidades.
- 3.4. Decreto Legislativo N° 1029, que modifica la LPAG - Ley N° 27444
- 3.5. Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM, Lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del estado.
- 3.6. Ley N° 29904, Ley de promoción de la banda ancha y construcción de la red dorsal nacional de fibra óptica
- 3.7. Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2013-ED
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1297, para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- 3.9. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres- "JUNTOS" y sus modificaciones.
- 3.10. Convenio N° 00034-2022-MINEDU, Convenio de colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - "JUNTOS".
- 3.11. Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica a través del SIAGIE
- 3.12. Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación de servicio educativo en las Instituciones y Programas educativos de la educación básica para el año 2023".



3.13. Resolución Directoral Regional N° 000055-2023, aprueba los Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del Año Escolar 2023, en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 4.2. Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- 4.3. Dirección de Gestión Pedagógica
- 4.4. Dirección de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica que atienden a los miembros objetivos del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS"

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, norma las acciones y procedimientos para mejorar el registro de asistencia de estudiantes pertenecientes al Programa Juntos en el Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- 5.2 La Unidad de Gestión Educativa Local, es la encargada de brindar asistencia técnica, monitoreo y acompañamiento al registro de asistencia de estudiantes pertenecientes al Programa Juntos en el Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).
- 5.3 La institución educativa que atiende a estudiantes pertenecientes al Programa Juntos establece las acciones pertinentes para el registro de la asistencia de los estudiantes pertenecientes al Programa Juntos en el Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE).

5.4 Definiciones Operativas

- 5.4.1. **Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS" – Programa "JUNTOS"** Es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) cuya finalidad es promover el acceso a los servicios de salud y educación de las familias más pobres del país, con el objetivo de generar capital humano, contribuyendo a los resultados en Desarrollo Infantil Temprano y en reducción del abandono escolar. Para ello, entrega un incentivo monetario diferenciado condicionado a los hogares usuarios, siempre y cuando cumplan con el compromiso de llevar a sus hijas e hijos a los centros de salud, enviarlos a la institución educativa, y en el caso de las gestantes, acudir a sus controles prenatales.
- 5.4.2. **Gestor Local:** Personal del Programa de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS", quien ejecuta las actividades relacionadas a los procesos operativos según el manual de operaciones del Programa y en cumplimiento de las directivas y procedimientos establecidos para cada proceso operativo.
- 5.4.3. **Usuarios del Programa JUNTOS:** Usuarios del Programa "JUNTOS", son personas pertenecientes a hogares en condición de pobreza y pobreza extrema de las zonas rurales y urbanas, integrados por gestantes, niñas, niños y/o jóvenes hasta que culminen la educación secundaria o cumplan 19 años o lo que ocurra primero.
- 5.4.4. **Asistencia escolar:** Es el cumplimiento de los estudiantes a asistir a las clases programadas por la institución educativa de acuerdo con las disposiciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación. En el contexto del acceso y la permanencia en el sistema educativo, la matrícula y el registro de notas en el SIAGIE o en otros medios oficiales de los servicios educativos son considerados como medios de verificación de la asistencia escolar.
- 5.4.5. **Registro de Asistencia a Educación:** Acta de visita a IPRESS/IIEE (registro de aplicativo móvil) Instrumento que permite recoger al Gestor Local, información relacionada a la matrícula, asistencia y notas de los niños, niñas y adolescentes usuarios del Programa "JUNTOS", con la finalidad de verificar el cumplimiento de corresponsabilidades.

- 5.4.6. **Proceso de Verificación de Corresponsabilidades (VCC):** La Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades es el proceso por el cual se determina el cumplimiento de las corresponsabilidades de los hogares afiliados al Programa y es obligatoria para todos y cada uno de los miembros objetivos, siendo la condición previa para la transferencia del incentivo monetario.

La periodicidad del recojo de información es bimestral y se verifica el cumplimiento de los miembros objetivos de forma mensual con el siguiente detalle:

Cuadro 01

Bimestre de verificación	Servicio a verificar	Fecha límite de registro en el SIAGIE	Verificación en campo-II.EE.
Enero - Febrero	Resultados de la VCC anterior	Marzo (10)	Marzo (24)
Marzo - Abril	Asistencia escolar / matrícula	Mayo (10)	Mayo (24)
Mayo - Junio	Asistencia escolar	Julio (10)	Julio (17)
Julio - Agosto	Asistencia escolar	Setiembre (10)	Setiembre (25)
Setiembre - Octubre	Asistencia escolar	Noviembre (10)	Noviembre (17)
Noviembre - Diciembre	Asistencia escolar / situación final	Enero (10)	Enero (25)



- 5.4.7. **Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa- SIAGIE:** Es el aplicativo informático del Ministerio de Educación a disposición de las instituciones educativas (públicas y privadas) a nivel nacional con la finalidad de que gestionen los procesos de matrícula, asistencia y evaluación de estudiantes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



- 6.1. La Dirección Regional de Educación Tacna coordina con el programa JUNTOS la remisión del nominal de hogares con Miembros Objetivos en edad escolar de forma bimestral según cortes del padrón de hogares afiliados a fin de que dicho nominal sea distribuido a las UGEL e II.EE. para realizar el seguimiento conjunto con el personal de las II.EE. de los Miembros Objetivo que deben cumplir corresponsabilidad en educación en cada bimestre.
- 6.2. La Dirección Regional de Educación en coordinación con el personal de programa JUNTOS, comunica el inicio del proceso de recojo de información a la Unidad de Gestión Educativa Local.
- 6.3. La Unidad de Gestión Educativa Local coordina con el Gestor Local responsable de promover el cumplimiento de corresponsabilidades de los miembros objetivos del programa JUNTOS a través del seguimiento nominal a hogares mediante Orientaciones Telefónicas y Visitas Domiciliarias y de ser el caso a la ubicación con el apoyo de los responsables de la II.EE.
- 6.4. La Unidad de Gestión Educativa Local velará para que cada Institución Educativa tenga archivado las Actas de visita del aplicativo móvil y/o documentos del Programa JUNTOS y debe mantenerse en lugar accesible para los docentes en ausencia del Director.
- 6.5. La Institución Educativa facilitará los registros de asistencia, actas de evaluación y/o nómina de matrícula de uso regular de acuerdo a las normas vigentes, con la finalidad de que el gestor local del programa JUNTOS obtenga la información requerida de los MO sin registro de interoperabilidad en el aplicativo y Acta de visita del aplicativo móvil. Los instrumentos brindados al Gestor Local deberán ser en todo momento resguardados dentro de la II.EE. y deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 6.6. La Institución Educativa es quien emite la conformidad sobre la información consignada en el Acta de visita del aplicativo móvil, previa verificación de la autenticidad, salvo algún inconveniente lo podrá hacer la Unidad de Gestión Educativa Local de quien dependa.
- 6.7. La Institución Educativa en coordinación con el Gestor Local del programa JUNTOS, promueve que las gestantes adolescentes sigan cumpliendo su corresponsabilidad en educación y no abandonen sus estudios. La institución educativa informa sobre la asistencia, desempeño, estado anímico y físico de la niña o adolescente.



DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



6.8. La Institución Educativa en coordinación con el Gestor Local del Programa Juntos realizará las acciones de manera coordinada en el marco del proceso de Acompañamiento Familiar con Gestión Territorial y el componente de Convivencia Escolar para promover su cumplimiento o su ubicación mediante visitas domiciliarias y/o seguimiento, si se identifica que un miembro objetivo del programa JUNTOS (estudiantes) no ha cumplido la corresponsabilidad en educación, o no es ubicado.

6.9. La Institución Educativa donde se atiende a estudiantes pertenecientes al Programa Juntos establecerá las acciones pertinentes a fin de garantizar que la asistencia de los estudiantes se encuentre registrado en el Sistema Integrado de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), dentro de los diez días posteriores de culminado el bimestre de verificación (cuadro 01). El Gestor Local del Programa Juntos en coordinación con el director realizarán la verificación de la misma.



Tacna, junio del 2023.



ARER/DDRET
VPFC/DGP
NEPC/IEP
YMPA/EEI

DISTRIBUCIÓN
Archivo, UGEL e II.EE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001993

Tacna, **06 JUL 2023**

Vista, el informe N° 030-2023-EEP-NEPC-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA; y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación y dentro de su finalidad busca promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con la Unidad de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, en el artículo 18° del Reglamento de la Ley General de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la articulación del Sistema Educativo tiene el propósito de posibilitar la integración, flexibilidad, e interconexión para la organización de trayectorias distintas y diversas, según las necesidades y características del estudiante;

Que, en el numeral 5.2.1. de la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), establece registrar la trayectoria educativa del estudiante a lo largo de su permanencia en la Educación Básica, sustentada en la información producida durante los procesos de matrícula y evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica, acorde con las disposiciones específicas que regulan dichos procesos;

Que, así mismo en el numeral 5.4.3, establece que el director(a) de la IE, el responsable del programa educativo, o quien haga sus veces, es responsable del registro de información en el SIAGIE de manera completa, veraz y confiable.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica para el año 2023; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2022-ED y la Resolución Ejecutiva Regional 294-2023-GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 019-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada "NORMAS Y ORIENTACIONES PARA MEJORAR EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA ESCOLAR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES PERTENECIENTES AL PROGRAMA JUNTOS, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (SIAGIE) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Unidades de Gestión Educativa Local, a través del Área de Gestión Pedagógica, la asistencia técnica, el monitoreo y acompañamiento a las instituciones educativas para asegurar el cumplimiento de la Directiva N° 019-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL Candarave, Tarata, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad de Trámite Documentario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



[Handwritten signature]

MGR. MIGUEL ÁNGEL FLORES CÉSPEDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

DISTRIBUCIÓN:
DGP
UGEL JORGE BASADRE, TARATA, CANDARAVE Y TACNA
MAFC/D.DRET
VPPC/D.DGP
YMPA/EEI-DGP-DRET
NEPC/EEP-DGP-DRET